



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LANZAMIENTO DE FUEGOS ARTIFICIALES PARA ACTOS PROGRAMADOS POR LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE FIESTAS PARA EL AÑO 2017

1. OBJETO Y JUSTIFICACIÓN

El objeto del presente es la regulación de la contratación de los servicios de Espectáculo de Fuegos Artificiales de la Delegación Municipal de Fiestas para el año 2017.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 109 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre), y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con suficiencia de medios materiales para cubrir las necesidades objeto de contratación, ni pueden ser ejecutadas por el personal que presta servicios a la Entidad se estima conveniente que por esta Delegación se proceda a su contratación.

2. TIPO DE SERVICIO

Un espectáculo de fuegos artificiales con las siguientes características:

- Se realizará un Espectáculo Pirotecnico de 18 minutos de duración, con una cantidad mínima 198 Kg. De contenido neto explosivo, conforme al Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, debiéndose prestar especial atención, a la instrucción técnica complementaria número 8, "Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos".

Un espectáculo de fuegos artificiales con las siguientes características:

- Se realizará un Espectáculo Pirotecnico de 10 minutos de duración, con una cantidad mínima 48 Kg. de contenido neto explosivo, conforme al Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, debiéndose prestar especial atención, a la instrucción técnica complementaria número 8, "Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos".



3. LUGAR Y HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO

La tirada Pirotécnica de 18 minutos, se realizará durante la semana del Carnaval de 2017, el día y lugar, será comunicado a la empresa con un mes de antelación al comienzo del Carnaval.

La tirada Pirotécnica de 10 minutos, realizará el día 23 de junio de 2017 a partir de las 23:30 horas, el lugar de tirada será concretado con la suficiente antelación.

En caso de suspensión por inclemencias meteorológicas o fuerza mayor, las tiradas serán realizadas en otras fechas, que serán comunicadas al adjudicatario con la suficiente antelación para su correcta ejecución por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

4º.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Serán obligaciones del adjudicatario, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas del pliego de cláusulas administrativas, las siguientes:

- Serán de su cuenta todos los daños que se produzcan en las personas, instalaciones y bienes, así como la responsabilidad que se pudiera derivar de daños causados por el incorrecto montaje o disparo de los fuegos artificiales.
- La empresa adjudicataria será responsable de que las características de los fuegos artificiales que hayan de dispararse, se adapten a las condiciones establecidas en el expediente de contratación y en toda la normativa aplicable, de forma que garantice la seguridad de las personas que presencien el espectáculo sin que encierren actuaciones temerarias o peligrosas.
- La empresa adjudicataria se compromete a que los restos o fragmentos de cualquier artificio pirotécnico usado en los fuegos de referencia, no reúnan peligro potencial para bienes materiales y personas. Es decir que los artificios pirotécnicos serán de unas características tales que, al explosionar, no proyecten fragmentos que puedan constituir un riesgo notorio para las personas o las cosas. Los productos pirotécnicos que se vayan a utilizar deberán, en todo caso, estar homologados
- No se podrá modificar la cantidad y tipos de efectos y material pirotécnico propuestos en la oferta.
- Si, debido a las condiciones meteorológicas, la celebración del espectáculo pirotécnico constituyera un riesgo para las personas o bienes, previa comunicación, conocimiento y conformidad de los responsables municipales, la empresa pirotécnica queda obligada a la suspensión del mismo, cambio de hora o posposición al día que señale desde el Ayuntamiento.



- La empresa adjudicataria será responsable de todos los deterioros que se causen en los distintos espacios públicos objeto del contrato.
- La empresa adjudicataria queda obligada a disponer de servicios de vigilancia permanente y recogida, desde la descarga de las colecciones pirotécnicas, durante su instalación, quema y después de la misma, responsabilizándose de la recogida de los artefactos sin acabar de consumir, de la retirada de cualquier producto o resto con posibilidad de deflagrar o explotar del material de desecho. Se incluye la adaptación del recinto, limpieza de la zona, colocación de postes, sacos de arena, elementos de apoyo, maderos, travesaños, señalización del recinto de fuegos y de la zona de seguridad, etc. Queda obligada a dejar toda la zona afectada y anexos completamente limpios y libres de cualquier resto de la colección pirotécnica disparada, y a no realizar transvases de esta mercancía ni a manipularla en lugares en los que puedan permanecer o transitar personas ajenas a la empresa pirotécnica en cuestión.
- La recogida de los artefactos sin acabar de consumir, la retirada de cualquier producto o resto con posibilidad de deflagrar o explotar y del material de desecho deberá efectuarse dentro de la siguiente hora al lanzamiento de los fuegos.
- La empresa adjudicataria aportará un mínimo de 3 operarios para el montaje y desmontaje de su espectáculo, así como el material necesario de protección del material. El personal que la empresa adjudicataria, en su caso, destine a la realización del servicio, contará con la preparación profesional adecuada para la prestación del mismo.
- La duración del espectáculo de cada colección de fuegos artificiales será igual o superior a la establecida en la proposición adjudicada, debiendo iniciar el espectáculo pirotécnico a la hora determinada por el Ayuntamiento.
- La empresa adjudicataria, deberá ponerse en contacto con el personal de Protección Civil y de la organización de fiestas, antes de las doce horas anteriores al comienzo del espectáculo, para concretar todo lo concerniente al acto programado.
- La empresa adjudicataria atenderá las indicaciones que reciba tanto en el Plan de Emergencias, si procede, como del personal responsable del Ayuntamiento
- La empresa adjudicataria una vez concluido cada uno de los actos remitirá certificado con los detalles de los artificios disparados con especificación de las partes de cada uno y referidas a cada tipo. En dicho certificado se deberá hacer constar que se ha cumplido cada uno de los requisitos exigidos en el 989/2015. Asimismo constará la hora en que comenzó y terminó el disparo, y tiempo total de quema de la colección, así mismo el tipo, forma y características de la protección dispuesta en el artefacto pirotécnico que deberá ser de material degradable, nunca de plástico u otros materiales cortantes, para evitar toda clase de lesiones o daños a las personas y a las propiedades.



- El montaje pirotécnico o material instalado podrá ser controlado, realizándose un control del material instalado por los servicios técnicos municipales, de forma previa al inicio y durante el acto pirotécnico. Este control se realizaría sin entorpecer los trabajos de montaje, pero siendo obligación del adjudicatario colaborar con los técnicos municipales.
- El adjudicatario deberá disponer de las medidas de seguridad necesarias para el normal desarrollo de las actividades pirotécnicas antes, durante y después del disparo de las mismas, debiendo realizar el encintado o acordonamiento de la "Zona de Fuegos" necesaria.
- Es responsabilidad del adjudicatario el transporte del material, con sujeción al Reglamento Nacional de Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera hasta el lugar del espectáculo.
- Todos los gastos de montaje, acarreo, transporte, material, personal necesario, tanto para la vigilancia de las colecciones en situación de disparo como quema de las mismas, serán de cuenta del adjudicatario, quien deberá hallarse al corriente de las obligaciones en cuanto a Seguros, laboral, etc.

5º.- PERIODICIDAD O DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato, será para el año 2017, renovable para el año 2018 como máximo, debiendo ser la prórroga expresa por acuerdo de ambas partes. (Salvo denuncia de una de las partes con 60 días de antelación).

6º.- OSERVACIONES

Deberá tener vigente: Certificación de compañía aseguradora o entidad financiera que cubra la responsabilidad civil suscrita por la empresa de expertos, que cubra la actividad de realización del espectáculo, y que como mínimo, deberá cubrir un capital de 754.764 € de responsabilidad civil, todo ello en cumplimiento de la normativa vigente, especialmente, Instrucción Técnica complementaria número 8 "Espectáculos con artificios pirotécnicos realizados por expertos" del Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato.

7º.- PRECIO

Se fija un tipo máximo de licitación para la tirada Pirotécnica de dieciocho minutos correspondiente al Carnaval 2017 de **DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (12.390,00 €) más DOS MIL SEISCIENTOS UN EUROS Y NOVENTA CENTIMOS (2.601,90 €)** en concepto de 21% de IVA, siendo un total de **CATORCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN EUROS Y NOVENTA CENTIMOS (14.991,90 €)**.



Se fija un tipo máximo de licitación para la tirada Pirotécnica de 10 minutos correspondientes a la festividad de Juanillos 2017 de **TRES MIL EUROS (3.000 €) más SEISCIENTOS TREINTA EUROS (630,00 €)** en concepto de 21% de IVA, siendo un total de **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS (3.630,00 €)**.

Tipo máximo de licitación del Contrato **QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS (15.390,00 €) más TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN EUROS Y NOVENTA CENTIMOS (3.231,90 €)** en concepto de 21% de IVA, siendo un total de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIUN EUROS Y NOVENTA CENTIMOS (18.621,90 €)**.

8º.-PARTIDA PRESUPUESTARIA

El importe de la adjudicación irá con cargo a la Partida Presupuestaria:
9004/33800/22609